PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

**ADENDA No. 1**

**PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. IPMC-DTAM-014-2025**

El Director Territorial encargado de Amazonía de Parques Nacionales Naturales de Colombia, informa a los proponentes y demás interesados en el proceso de **MINIMA CUANTÍA No. IPMC-DTAM-014-2025**, cuyo objeto es "*AM07-3202008-10-015, AM07-3202032-1-010, AM07-3202052-8-020, AM07-3202056-5-019 Prestar los servicios de apoyo logístico para la realización de talleres y/o capacitaciones con las diferentes comunidades locales en los sectores de gestión del Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos Auka Wasi, en el marco del proyecto de Conservación.*", lo siguiente:

Que, en uso de las facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y con el propósito de dar aplicación a los principios de publicidad, transparencia y economía que rigen las etapas del procedimiento de contratación estatal, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los interesados y la respectiva respuesta emitida por la Entidad dentro del término previsto en el cronograma del proceso de mínima cuantía No. **IPMC-DTAM-014-2025**, se procede, en los términos del numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, a modificar la Nota 1 del numeral 2.3 "*DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS*" de los estudios previos, así como los contenidos del Anexo 1 – Especificaciones Técnicas y el Anexo 2 – Condiciones Adicionales, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"***NOTAS***

***1. Ubicación del establecimiento:*** *El proponente deberá acreditar que cuenta con sede, domicilio o establecimiento de comercio en el departamento del Putumayo, o alternativamente, alianzas, convenios o relaciones contractuales con operadores logísticos, proveedores o aliados estratégicos con presencia permanente y operativa en dicho departamento – completamente funcional - , que garanticen la oportuna prestación de los servicios de apoyo logístico, reduciendo tiempos y costos de desplazamiento.*

*Esta condición podrá acreditarse mediante*

- *Certificado de existencia y representación legal (cuando se trate de sede propia).*
- *Copias de contratos, cartas de intención, acuerdos vigentes o certificaciones emitidas por los aliados locales.*

*Lo anterior tiene como finalidad garantizar la capacidad del contratista para cumplir oportunamente con el objeto contractual en condiciones de eficiencia y calidad.*
*Quedará a discreción de La Entidad realizar una visita a la sede, domicilio o establecimiento de comercio que se reporte en el Certificado de Existencia y Representación Legal o verificar el funcionamiento de la misma, al momento de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las propuestas allegadas.*".

La presente adenda se publicará en la plataforma del SECOP II, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de junio de 2025.

**WALKER EMELEC HOYOS GIRALDO**
Director Territorial (E)
Dirección Territorial Amazonia

Revisó: Andrés Mauricio Villegas / Abogado DTAM
Proyectó: Anderson Quitian - Abogado DTAM